



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



ACD/AVM

I N F O R M E

DE: INTERVENTORES SERVICIO GRÚA MUNICIPAL.

**A: DIRECTORA DEL ÁREA DE SEGURIDAD
CIUDADANA**

- 9 JUNI 2014

Alejandro Cordero Díaz y Antonio J. Vera Mesa, Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, habiendo sido designados por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2014, como Interventores municipales para la gestión del servicio público de retirada de vehículos de la vía pública (Grúa municipal), como consecuencia de la adopción de la medida cautelar de intervención y asunción temporal de la ejecución directa del servicio (prorrogada por acuerdo de fecha 8 de abril de 2014), INFORMAN:

Primero.- Que del estudio de la situación económica-financiera de la entidad Autogrúas Poli, S.L, concesionaria del servicio, así como de las condiciones reales en que se presta el servicio público (medios materiales y personales exigidos, número de retiradas...), cabe concluir que las bases económicas sobre las que se sustenta el servicio y, por tanto la concesión, están desequilibradas, por causas sobrevenidas, y lo siguen estando incluso tras la modificación del objeto contractual aprobada el 23 de abril de 2013 (puesto que la demanda sigue sin corresponderse con los medios mínimos exigidos para prestar el servicio); siendo ese desequilibrio una de las causas que explica, sustancialmente, la difícil situación económico-financiera de la empresa concesionaria.

Segundo.- Que el desequilibrio apuntado queda de manifiesto porque los ingresos desde mayo de 2013 a la actualidad, se sitúan, en todos los meses, por debajo del máximo fijado en el Pliego Modificado de fecha 23 de abril de 2013 (54.166,67 €/mes), y ello porque la demanda del servicio cada vez es menor por factores externos a la gestión empresarial (el impacto de la peatonalización del casco, la reducción del uso de vehículo privado a causa de la crisis...).

Además, los gastos de personal (nóminas y seguridad social) absorben buena parte de los ingresos reales, siendo ese un gasto obligado en función del contrato. El cumplimiento, sin embargo, está conduciendo al desequilibrio económico-financiero del servicio y del concesionario.

Tercero.- Que existe desequilibrio económico-financiero del servicio, no obstante es razonable entender que, de lograrse el reequilibrio de las bases económicas de la concesión mediante una compensación del desequilibrio existente hasta la actualidad y, mediante el reajuste simultáneo de las condiciones de prestación futuras (medios materiales y personales mínimos acomodados a la realidad de la demanda), la entidad concesionaria estará en condiciones de continuar la prestación del servicio público con normalidad.

Cuarto.- Que a la vista de la continua disminución de la demanda del Servicio, se estima que deberá reconsiderarse la adaptación del Contrato en lo referente al ajuste de los medios materiales y personales requeridos, a los efectos de situar a la empresa en el equilibrio económico financiero necesario para la normal prestación del servicio.

Quinto.- Que de acuerdo con lo previsto en la cláusula segunda del pliego de cláusulas administrativas, el contrato de que se habla vence el próximo 27 de agosto de 2014, pudiendo, no obstante, la Corporación acordar su prórroga por un periodo de 5 años.

Sexto.- Que en relación con la decisión que corresponde tomar a la Corporación municipal sobre la prórroga o no del contrato de concesión del servicio de grúas, es preciso señalar que, en tanto que depende de la tramitación de los correspondientes expedientes administrativos anteriormente señalados, el reequilibrio del servicio y de la entidad concesionaria, no pueda concluirse con anterioridad a la fecha indicada, conforme a la situación económica financiera que se adjunta.

Séptimo.- Que en atención a cuanto queda expuesto deberá estudiarse la procedencia de la continuidad de la prestación del servicio público de retirada de vehículos de la vía pública en régimen de concesión administrativa, en los términos que legalmente procedan y que supongan la mejor garantía de los intereses generales.

Lo que se informa a los efectos oportunos, salvo mejor criterio fundado en Derecho.

En San Cristóbal de La Laguna, a 5 de Junio de 2014.

Los Interventores del Servicio Grúa



Alejandro Cordero Díaz



Antonio J. Vera Mesa

AUTOGRÚAS POLI SL			
Situación de deudas al 4 junio 2014			
Incluye deudas aún no reclamadas			
Nº	Concepto	Importe	Observaciones
1	AEAT - IRPF - IS Diligencia embargo 19/12/2013	76.853,25	
		35.938,96	Pago parcial 26/02/2014. Factura diciembre 2013.
		33.010,86	Pago parcial 18/03/2014 (Factura enero 14).
		7.903,43	Pago parcial 21/03/2014 (Parte factura febrero 14)
	Situación deuda embargo AEAT	0,00	Situación actual
	Deuda Retenciones 2013	41.758,22	No requerido aún - Doc 190 ejercicio 2013. Total aproximado 3.480 €/mes
	Deuda 20/04/2014	8.831,24	Msd. 111 Sin presentar
	Total AEAT	60.589,46	Devengado pero no requerido aún.
2	Agencia Tributaria Canaria - IGIC	15.503,61	Certificado 1.864,58 € y Declaración sin ingreso - No fraccionamiento. Fin 05/05/14
	IGIC 2013	12.947,63	Certificado 1.864,58 € y Declaración sin ingreso - No fraccionamiento. Fin 05/05/14
	IGIC 1T2014	2.555,98	Mod 420 1T 2014. Sin presentar
3	Seguridad Social	49.799,21	
	Colizaciones noviembre	8.239,21	
	Colizaciones diciembre	8.360,00	Apremio notificado 16.599,70 €
	Colizaciones enero	8.300,00	Aún no apremiado
	Colizaciones febrero	8.300,00	
	Colizaciones marzo	8.300,00	
	Colizaciones abril	8.300,00	
4	Inspección trabajo - sanción	600,00	
5	Ayuntamiento	408,42	Fin periodo pago 15/05/2014
	Total AA.PP	116.900,70	
	Nóminas trabajadores a 31/1/2014	57.008,86	Seis meses pendientes de pago (Agosto 13 - Enero 14)
	Nóminas trabajadores propietarios 31/1/2014	83.858,96	
	Nóminas trabajadores febrero 2014	7.000,00	Pago 7 trabajadores y 1.000 € cuenta trabajadores propietarios Pago nómina 22/03/2014
	Nómina trabajadores marzo 2014	18.000,00	
	Nómina trabajadores abril 2014	18.000,00	
	Nóminas trabajadores mayo 2014	18.000,00	
5	Total Nómina trabajadores	201.867,82	
6	Otras deudas	90.770,57	Pendiente comprobar pequeños proveedores
	Cuota crédito hipotecario	0,00	A día el 28 de marzo 2014. Cuota 1.816,38 € mes
	Cuota aval	1.070,57	
	Embargo créditos Juzgado Instancia Nº4	74.700,00	Crédito Betáños a Sr. Pádua con garantía Autogrúas Poli SL 57.600 principal y 17.100 eos.
	Otros (Combustible, piezas grúa, seguros , etc.)	15.000,00	
	Total a Corto Plazo	409.539,09	
7	Crédito hipotecario 31270129490	167.375,10	Cuota mensual 1.816,38 €. Pendiente actualizar cifra exacta.
8	Crédito socio	11.000,00	Documento acreditativo
	Total a Largo Plazo	178.375,10	
	Total a CP y Largo Plazo	587.914,19	
9	Aval 934003-1464532-5600032	178.427,82	Cuota 1.070,57 €
10	Facturación pendiente de ingreso		
	Factura mes de marzo	36.407,59	
	Factura mes de abril	28.458,09	
	Factura mes de mayo (aproximada)	25.000,00	
	Total	90.865,68	